

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretario en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación de un puesto denominado Vicesecretario reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, y su clasificación como Secretaría Clase Primera, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126, 159 y 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) el puesto de Vicesecretario, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su clasificación como Secretaría de Clase Primera, perteneciente a la subescala de Secretaría categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaria- Intervención en la entidad local autónoma de ventas de Zafarraya (Granada).

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la citada Entidad en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), el puesto de Secretaria de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, relativas a las modalidad

Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino a la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

	0.1.13.18.18.78500.32D.6	0.1.13.16.18.78501.32D.9	
	3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003	3.1.13.16.18.78501.32D.2.2003	
	0.1.13.18.18.78500.32D.8	1.1.13.18.18.78500.32D.8.2001	
	3.1.13.18.18.78500.32D.1.2003		
18/001/2002/J	B18359604	Unisex González Peluqueros, SL.	64.622,25
18/003/2002/J	44256351G	Juan Francisco Moriana Mata (Form. Dental Mar.)	33.122,32
18/007/2002/J	P1814200J	Ayuntamiento de Motril	10.658,52
18/008/2002/J	G18022368	Asoc. Protect. Subnormal Motril (Aprosmo)	28.143,00
18/013/2002/J	B18464347	Eder Informática, SL.	16.380,00
18/018/2002/J	24291586K	Miguel A. Susino Chica (System Centros Estudios)	7.312,50
18/024/2002/J	74629029D	Mariano Núñez Castillo (Maude Studio Almuñ.)	7.312,50
18/029/2002/J	E18613752	Academia Cúllar Vega, CB.	32.703,04
18/030/2002/J	P1803700B	Ayuntamiento de Cádiz	7.312,50
18/033/2002/J	27494187X	Juan J. Porcel Jiménez (Babel)	27.037,50
18/038/2002/J	74595598C	José M. García Ortiz (Santa Isabel)	24.990,00
18/042/2002/J	G18284802	Asoc. Tomás de Villanueva	41.815,50
18/045/2002/J	B18393132	S. Integ. Contr. e Int. Dominus, SL.	24.570,00
18/047/2002/J	E18416354	Sociedad Hispano Mundial CB.	9.000,00
18/050/2002/J	B18495838	Academia El Futuro, SL.	69.018,00
18/052/2002/J	24142829M	Salvador García Valdearenas (Acad. Salvador)	46.350,00
18/053/2002/J	27509761J	Ana María García Ortega (Infoarte)	9.000,00
18/057/2002/J	24166748G	Miguel A. Atienza Moya (C. Estudios Fiscales)	19.170,00
18/058/2002/J	24272674S	José Luis Ramírez Sánchez	28.734,09
18/061/2002/J	23626026N	Miguel Prados Molina (Academia Teba)	7.312,50
18/063/2002/J	24293532N	Víctor J. Ruiz de Morales (Aula Sur)	29.250,00
18/068/2002/J	Q1800203J	Misión Divino Maestro	43.134,00
18/069/2002/J	G18077164	Aspadiisse	23.388,75
18/071/2002/J	24182414F	Consuelo García Ruiz (Academia Teba)	11.700,00
18/074/2002/J	11947888D	Angel Vaquero Parriego (Estudio Color)	12.800,70
18/075/2002/J	B18032623	Educación Técnica a Distancia	15.386,25
18/076/2002/J	P1810000H	Ayuntamiento de Huéscar	27.120,60
18/077/2002/J	G18018853	Pro-Deficientes Mentales San José	42.522,00
18/084/2002/J	P1800700E	Ayuntamiento de Albuñol	36.033,86
18/087/2002/J	B18460527	Instituto de Altos Estudios C. (Proyecto)	38.340,00
18/089/2002/J	24269010P	María del Carmen Muñoz Zamora (Centro Bucle)	26.644,55
18/091/2002/J	Q1800119H	Colegio Salesiana San Juan Bosco	51.052,55
18/093/2002/J	Q1800161J	Amor de Dios	43.134,00
18/095/2002/J	B18546804	Tecnossur Centro de Estudios	22.224,00
18/096/2002/J	23789858S	M. Rosario Mesa Rubiño (Academia Abaco)	43.134,00
18/098/2002/J	B18537498	Galilea Centro de Formación	150.364,84
18/099/2002/J	G18018044	Asoc. Patronato Armonía (Amanecer)	35.280,00
18/101/2002/J	A18470906	Instituto Fortem, SA.	22.410,00